

Santiago, 08 MAYO 1980

VISTOS :

a) Que la existencia de Financiera Melón S.A. fue autorizada por Resolución N° 306-C, de 4 de agosto de 1975, de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y dicha sociedad fue autorizada para funcionar por Resolución N° 63, de 13 de julio de 1976, de esta Superintendencia;

b) Que la Financiera Melón S.A. puso en conocimiento de esta Superintendencia su intención de dar término a su giro como sociedad financiera y para tal efecto acordó modificar su objeto para dedicarse a otras actividades;

c) Que, por tal motivo, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de julio de 1979, cuya acta se redujo a escritura pública el 31 de julio de 1979, modificada por escritura pública de 28 de enero de 1980, ambas otorgadas ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, se acordó cambiar el giro de la sociedad, cuyo objeto será la adquisición y explotación de predios agrícolas, la extracción de seres u organismos que tengan en el agua su medio normal de vida y otros que se señalan. Además se acordó cambiar su razón social por "Agrícola, Forestal y Pesquera Melón Sociedad Anónima";

d) Que en virtud de lo expuesto, es necesario que la reforma de estatutos sea aprobada por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio;

Y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en el artículo 18 del Decreto Ley N° 1.097, de 1975,

RESUELVO :

Apruébanse, para el solo efecto del término de giro como sociedad financiera, las reformas introducidas a los estatutos de Financiera Melón S.A., que constan de las escrituras públicas de fecha 31 de julio de 1979 y 28 de enero de 1980, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago, de don Enrique Morgan Torres.

Se deja constancia que por Resolución N° 63, de 13 de julio de 1976, se otorgó permiso para funcionar a Financiera Melón S.A. y que desde el 14 de agosto de 1979 dejó de operar la sociedad financiera del mismo nombre.

Publíquese esta Resolución por una sola vez en el Diario Oficial, conjuntamente con el extracto de aprobación de la reforma de estatutos, certificado por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.



[Signature]
MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS,
SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BOLSAS DE COMERCIO